

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2242

COMISION DE FINANZAS

Impreso el día 10 de junio de 2011

Término del artículo 113: 22 de junio de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Banco Central de la República Argentina sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las medidas de seguridad en entidades bancarias. **Milman**. (1.649-D.-2011.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Milman, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las medidas de seguridad en entidades bancarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de mayo de 2011.

Alfonso de Prat Gay. – Walter A. Agosto. – Gumsindo F. Alonso. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Alicia M. Ciciliani. – Irma A. García. – Gerardo F. Milman. – Alberto J. Pérez. – Horacio R. Quiroga. – María F. Reyes.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Banco Central de la República Argentina que, a través de la Gerencia de Seguridad en Entidades Financieras, informe:

1.– Si atento lo dispuesto por la comunicación “A” 5.175 del 24/1/2011 y habiéndose vencido el plazo allí

establecido el 30 de marzo del corriente, las entidades financieras han comunicado en tiempo y forma el plan de adecuación para dar cumplimiento a los requerimientos a que se refieren los puntos 3.1. y 3.2. de la citada comunicación.

2.– De ser afirmativa la respuesta anterior, se sirva remitir copia de los mismos.

Gerardo Milman.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Milman, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las medidas de seguridad en entidades bancarias; y, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alfonso de Prat Gay.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 29 de septiembre de 2010 este Congreso sancionó la ley 26.637, que dispuso las medidas mínimas de seguridad que obligatoriamente han de cumplir las entidades financieras enumeradas en los artículos 1º, 2º y 3º de la ley 21.526, modificatorias y complementarias.

Producto de ello, el Banco Central de la República Argentina, autoridad de aplicación de la norma, y atento lo expresamente dispuesto por ella, procedió a emitir la comunicación “A” 5.175 del 24/1/2011 como

* Artículo 108 del Reglamento.

norma reglamentaria que posibilite el cumplimiento de la ley.

En dicha comunicación dispuso expresamente que “las entidades financieras deberán informar a la gerencia de seguridad en entidades financieras de esta institución, como máximo, al 31.3.2011 el plan de adecuación para dar cumplimiento a los requerimientos a que se refieren los puntos 3.1. y 3.2., el cual deberá ser aprobado por el directorio (o autoridad equivalente) de cada entidad financiera”.

Como surge de la citada comunicación, dicho plazo se encuentra holgadamente vencido y resulta imperio-

so conocer no solamente si este ha sido debidamente cumplimentado, sino también los extremos de los diferentes planes de adecuación elaborados por las diferentes entidades financieras, a fin de proceder al control que le compete a este Congreso en materia de seguridad bancaria.

Por estas y por las demás razones que en oportunidad de su tratamiento expondré en el recinto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Gerardo Milman.